

- RESERVADO -

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

ARMADA BOLIVIANA



DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA
Nº 21/22

“CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL
PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL”

GESTIÓN 2022

- RESERVADO -

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 21/22
“CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE
SERVICIOS Y CIVIL GESTIÓN 2022”

La Paz, 051700-AGO-22

I. OBJETO.

Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana para la promoción y ascenso al grado inmediato superior.

II. FINALIDAD.

Establecer plazos, disposiciones generales y particulares al personal convocado a ascenso, al grado inmediato superior en la presente gestión.

III. ALCANCE.

Para el personal de Servicios y Civil, que cumplan con los años de servicio establecidos y requisitos específicos para cada grado y escalafón.

IV. ANTECEDENTES.

- A. Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación “Comandantes de la Independencia de Bolivia” LM - 1405.
- B. Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.
- C. Reglamento de Servicio Efectivo 35 Años para el Personal de las FF.AA. CJ - RGA - 208.
- D. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana RA-01-01.
- E. Reglamento Cargos y Destinos de la Armada Boliviana RA-01-02.
- F. Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03
- G. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 05/22.

V. DISPOSICIÓN.

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación “Comandante de la Independencia de Bolivia” LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice ***“Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.”***

Por tanto:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DISPONE:

Convocar al Personal de Servicios, y Civil de la Armada Boliviana, para la promoción y ascenso al grado inmediato superior en la presente gestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. ESCALAFÓN DE SERVICIOS

1. SUB ESCALAFÓN PROFESIONAL

a. AL GRADO DE CAPITÁN DE CORBETA DE SERVICIOS.

1. TNS. CP. Mamani Nina Ruri Joel

b. AL GRADO DE SUBOFICIAL SEGUNDO DE SERVICIOS.

1. SOIS. MENS. Ortiz Chao Leoncio

2. SOIS. MENS. Ramírez Villca Javier Valeriano

B. ESCALAFÓN DE PERSONAL CIVIL

1. SUB ESCALAFÓN NIVEL PROFESIONAL

a. A NIVEL PROFESIONAL I

1. NP. II ENF. Choque Condori Hilda

b. A NIVEL PROFESIONAL II

1. NP. III DIB. Lázaro Castillo Jaime

2. NP. III SAN. Auza Iraola Yolanda

3. NP. III ODOT. Estrada Navia Javier Martín

4. NP. III MCIRJ. Tapia Hoyos Mario Carlos

c. A NIVEL PROFESIONAL III

1. NP. IV MED. Alarcón Rivera Wilfredo

2. NP. IV BIOQ. Peña López Claudia Andrea

3. NP. IV ENF. Mayta Calderón Guisel Mónica

4. NP. IV SAN. Suarez Viscarra Raúl

5. NP. IV AJUR. Ayala Dorado Margot Alejandra

d. A NIVEL PROFESIONAL IV

1. NP. V PSICO. Brito Sarzuri Nadia Lidsay

2. NP. V SAN. Velásquez Hinojosa Maicol Brayan

3. NP. V MOP. Maese Rodríguez Carlos Alfonso

4. NP. V AJUR. Uria Araya José Guillermo

5. NP. V DR. Sarabia Pérez Nayra

6. NP. V ODOT. Castro Añez Guido Armando

7. NP. V ODOT. Cardozo Alejandro Jakeline

1. SUB ESCALAFÓN TÉCNICO

a. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO I

1. NT. II STRIA. Havivi Ruiz Yahie

2. NT. II OCOMP. Luna Valda Boris Armando

3. NT. II PEDUF. Cardozo Aguirre Miguel Hermogenes
4. NT. II STRIO. Caverro Rodríguez David Casterberi
5. NT. II STRIA. Lacoa Estremaidoro Shirley

b. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO III

1. NT. IV STRIO. Alarcón Saravia Gregorio Gustavo
2. NT. IV COM. SOC. Ibáñez Calcina Carmen Cristina
3. NT. IV STRIA. Arteaga Cuellar Marlen
4. NT. IV ENF. Condori Alanoca Wilma
5. NT. IV PEDUF. Cereso Orellana Ayme Marshel
6. NT. IV CHOFM. Vizaluque Cocarico Lorenzo

c. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO IV

1. NT. V SOL. Chuyma Auca Ramiro Santos
2. NT. V CHOFM. Sánchez Mancera Yeri
3. NT. V ENF. Bonilla Torrez Clelia Mercedes
4. NT. V ENF. Pachuli Guzmán Gabriela
5. NT. V STRIA. Peña Gutiérrez Gabriela Juana
6. NT. V ENF. Tapia Tonconi Doris Gabriela
7. NT. V ENF. Chura Limachi Mariana
8. NT. V STRIA. Laura Calle Isabel Fidelia
9. NT. V COC. Almanza Cayola Zudaire
10. NT. V PROF. Soliz Soliz Juan Pablo
11. NT. V ENF. Mujica Sanchez Daigoro
12. NT. V ENF. Justiniano Porcel Ericka
13. NT. V MEC. Cutile Flores Wilson
14. NT. V ENF. Yucra Vallejos Vilma
15. NT. V AUXE. Mamani Quispe Yohana
16. NT. V CR. Quispe Rojas Edith Rosalia
17. NT. V SOL. Fernandez Sirpa Guido

2. SUB ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO II

1. ADM. III STRIA. Condori Araca Marina

b. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO III

1. NIV. ADM. IV ELECT. Cuenca Mancilla Ramiro
2. NIV. ADM. IV CHOF. Chana Silvestre Edwin Valerio

3. NIV. ADM. IV STRIA. Quispe Bautista Jimena Claudia
4. NIV. ADM. IV SAS. Alvarado Mamani Silverio
5. NIV. ADM. IV ENF. Salvatierra Mori Juan Pablo
6. NIV. ADM. IV SAS. Medina Challco Cristian Erasmo
7. NIV. ADM. IV ALB. Landivar Saurez Edgar Cristian
8. NIV. ADM. IV COC. Mamani Nelson

c. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO IV

1. NIV. ADM. V STRIA. Limachi Saravia Cinthia Pamela
2. NIV. ADM. V ALBA. Uluri Mamani Franklin
3. NIV. ADM. V SG. Vallejos Revilla Guillermo Alan
4. NIV. ADM. V COC. Mamani Mamani Richar

3. SUB ESCALAFÓN APOYO ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO I.

1. NIV. AP. ADM. II CARP. Vaca Farfán Carlos José

b. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO II.

1. NIV. AP. ADM. III COC. Rivero Heredia Alex Francisco

c. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO III.

1. NIV. AP. ADM. IV COC. Torrez Mamani Zulma
2. NIV. AP. ADM. IV PAN. Mamani Paucara Alfredo

d. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO IV.

1. NIV. AP. ADM. V COC. Mamani Huaygua Jimena

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Referidos al personal.

La presente convocatoria no garantiza el ascenso al grado inmediato superior, el mismo se realizará previo cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios e imprescindibles estipulados en el Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03. En consecuencia, el personal involucrado, deberá tomar conocimiento de los reglamentos pertinentes **DE MANERA OBLIGATORIA**, a fin de evitar posteriores reclamos.

B. Referidos a la Documentación.

1. Verificación de Legajos Personales.

Con la finalidad de **evitar reclamos posteriores**, con **CARÁCTER OBLIGATORIO** el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior tendrá acceso a la verificación de su legajo personal para el proceso de evaluación en 02 oportunidades a partir de la emisión de la presente Convocatoria **hasta el 30 de Agosto de 2022** impostergablemente, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del

Departamento I - Personal del EMGAB. y bajo la supervisión de un oficial delegado por el DPTO. I Personal.

2. Inserción de Documentación.

- a. Con la finalidad de realizar una **VERIFICACIÓN** y **CALIFICACIÓN** real de la documentación considerada en el proceso de evaluación, la documentación a ser presentada para su inserción en los legajos personales deberá cumplir los siguientes requisitos:
- **ORIGINALES.** Documentación emitida por reparticiones de la Armada Boliviana como: memorándums, fojas de concepto (calificadas y firmadas por las instancias que corresponda y firma de constancia del calificado) y otros.
 - **COPIAS LEGALIZADAS:** diploma académico, certificados de diplomados, título profesión libre y otros.
- b. Asimismo, con la finalidad de evitar reclamos por inexistencia, falta, perdida, duda de inserción u otros argumentos referidos a la documentación existente en su legajo, el personal convocado a ascenso deberá realizar sus trámites de manera **PERSONAL** y no por terceras personas (**TRAMITADORES**).
- c. La **inserción de documentos personales para ascenso** al legajo personal se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria **hasta el 30 de Septiembre de 2022 IMPOSTERGABLEMENTE**, mediante solicitud escrita, dirigida al Jefe del Departamento I - Personal del EMGAB. en un archivador de palanca, el mismo que será adquirido del Departamento VII "Participación en el Desarrollo". La solicitud de inserción de documentación al legajo personal deberá incluir numeración y detalle explícito de cada uno de los documentos que se pretende sean insertados (numeración, detalle del documento, grado y nombre de la Autoridad que otorga, observaciones). La inserción de documentos personales se realizara de acuerdo con el siguiente cronograma:

SEPTIEMBRE DE 2022					
PERSONAL CONVOCADO A:	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
SUB ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO Y APOYO ADMINISTRATIVO	19	20	21	22	23
ESCALAFÓN DE SERVICIOS, SUB ESCALAFÓN PROFESIONAL Y TÉCNICO	26	27	28	29	30

d. Documentación Administrativa.

- 1) El personal convocado para ascenso al grado inmediato superior, deberá tramitar y presentar al Departamento I – Personal del EMGAB., hasta el 30 de septiembre de 2022 impostergablemente de manera **OBLIGATORIA**; la siguiente documentación administrativa:
 - a) Calificación de Años de Servicio hasta el 31-DIC-21.
 - b) Certificado Médico, que acredite buen estado de salud, que le permitan proseguir con sus labores habituales, otorgado por Sanidad Naval del Comando General de Armada Boliviana.
 - c) Certificado de Valoración psicológica, que acredite que puede proseguir sus labores habituales, emitido por la División Psicología dependiente de la Dirección de Bienestar Social del Dpto. I Pers. del EMGAB.
 - d) Certificado de no vulneración de los Derechos Humanos, expedido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa.
 - e) Certificado de no contar con antecedente penal, referido a sentencia condenatoria ejecutoriada, declaratoria de rebeldía o suspensión condicional del proceso de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia, emitida por el Registro Judicial de Antecedentes penales (REJAP).
 - f) Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado, correspondiente al año de Ascenso (Todo el personal convocado está obligado a presentar 02 fotocopias simples de este documento).
 - g) Fotocopias legalizadas del Certificado de Capacitación y/o Actualización de acuerdo con su especialidad o área laboral, que haya realizado durante su permanencia en el grado o nivel.
 - h) Fotocopia legalizada del registro en el colegio correspondiente Ej. (Colegio de Abogados, Colegio de Médicos, Colegio de Auditores, etc.).
 - i) Currículum Vitae actualizado (datos personales, estudios realizados y/o capacitación, experiencia de trabajo, nombre y parentesco con funcionarios de las FF.AA.).
 - j) Copia Legalizada de la Libreta de Servicio Militar (imprescindible para el personal masculino).
 - k) Fotocopia legalizada de la Cedula de Identidad actualizada.
 - l) Fotocopia actualizada de la Tarjeta de Identificación Naval (T.I.N.)
 - m) Fotocopia de Carnet de Seguro Médico (CNS, COSSMIL o al que Corresponda), actualizado.

- n) Actualizar si corresponde, original del Certificado de Matrimonio y Nacimiento de los hijos.
- o) Fotocopia simple del Memorandum de incorporación a la Armada Boliviana.
- p) Fotocopia simple de Resolución Ministerial de incorporación a la Armada Boliviana.
- q) Fotocopia legalizada de la licencia de conducir actualizada (Solo para chóferes).
- r) Certificado de examen oftalmológico (solo para chóferes y timoneles).
- s) Dos (2) fotografías tamaño 4x4 (de frente con traje formal a colores con fondo rojo).

NOTA: ESTOS DOCUMENTOS SON DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 2) Toda la documentación administrativa deberá tener de manera ineludible el sello de la División G "EVALUACIÓN" y ser registrado para su respectiva revisión (**Presentar en un folder de color amarillo con separadores indicando su grado, nombre y apellido**).
- 3) Se recomienda al personal convocado a ascenso, **NO** presentar documentos de dudosa autenticidad (Alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.), con la intención de validarlos y lograr beneficios personales (puntajes positivos) de manera ilegal e incorrecta; personal que sea descubierto y observado por el Departamento I - "Personal" del EMGAB. o por las Juntas de Evaluación, será puesto a consideración del TPAB.

3. Informes Reservados.

Los Comandantes de GG.UU., AA.NN., Jefes de Departamento y Directores respectivamente, deberán elevar un **INFORME RESERVADO** del personal Convocado de su Unidad o Repartición, desde el 01 de agosto del 2022 hasta el **30 de septiembre de 2022**; observando los siguientes puntos:

- a. Predisposición al trabajo.
- b. Conducta y Comportamiento.
- c. Faltas y Sanciones.
- d. Cumplimiento de horario laboral (asistencia).
- e. Rendimiento en el trabajo.
- f. Conocimiento de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.
- g. Conocimiento del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

h. Recomendación para el ascenso.

C. Referido a la Evaluación.

1. El personal considerado en la presente convocatoria está en la obligación de tomar conocimiento y realizar una correcta interpretación del Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
2. Todo el proceso de revisión, verificación y evaluación de la documentación es de carácter público; el personal que se irregularidad o anomalía que pudiera observarse ante el Presidente de la Junta de Evaluación **DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, para subsanar cualquier anomalía u observación deberá representar de acuerdo a normativa **antes que la Orden General de Ascensos sea** considerada afectado en algún aspecto calificable, podrá representar cualquier **publicada**.
3. El Departamento VI – Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB. determinará la modalidad de “Evaluación Intelectual”. Las notas de la evaluación para ascenso deberán ser presentadas al Departamento I - Personal del EMGAB hasta el 28 de octubre de 2022.
4. Todo el personal convocado a ascenso deberá hacerse presentes en la fecha programada por el Departamento I - Personal del EMGAB, para participar de la **evaluación abierta**, durante el proceso de evaluación curricular, con la finalidad de verificar los parámetros considerados y calificados (de manera obligatoria).

El personal imposibilitado de asistir al mismo solicitará de manera escrita, no hacerse presente en la evaluación abierta, justificando su inasistencia y expresando la aceptación y conformidad de los resultados que se obtengan, debiendo el personal convocado a ascenso tomar las medidas correspondientes que consideren. 

Emitida la Orden General de la Armada Boliviana “Ascensos”, el Departamento I - Personal del EMGAB., **no dará curso a solicitudes de Recalificación y/o Revisión de Ascenso**, en cumplimiento al Art. 14 (Evaluación Abierta) del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

D. Diversos.

1. Todo el personal propuesto a ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la Directiva de la Armada Boliviana N° 21/22 “*Convocatoria Ascensos para el Personal de Servicios y Civil Gestión 2022*”, para lo cual los Comandos de las GG.UU., PP.UU., Directores de los II., OO. y RR. NN.; son responsables, **acusando su recepción y difusión, adjuntando relación nominal firmada por el personal convocado** y conceder a este personal los permisos necesarios.
2. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.

3. Otras disposiciones complementarias, se harán conocer oportunamente.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**

JAS/JJS/RMPC/LLG/nmc.



Almirante Francis Efraín Franck Salazar
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA